


FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Palmira, Octubre 14 de 2021

Ing.
JUAN DAVID ESCOBAR GARCÍA
Director de Tecnología, Innovación y Ciencia
Municipio de Palmira

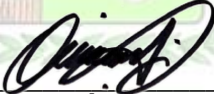
ASUNTO: CUESTIONARIO PRESUPUESTO VIGENCIA 2022

Cordial saludo.

Previa instrucción del presidente y Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, respetuosamente, me permito citarlo a la Sesión Plenaria que se realizará en el Hemiciclo del Concejo, **el día domingo 24 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.**, para que se sirvan responder a la Corporación el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta el proyecto de presupuesto vigencia fiscal 2022, conforme a proposición aprobada el día 28 de septiembre de 2021 en Plenaria. Concejales proponentes: John Freiman Granada- Ingrid Lorena Flórez Caicedo- Elizabeth González Nieto- Arlex Sinisterra Albornoz- José Arcesio López González- Andrés Fernando Cuervo Orejuela

- a. Variación porcentual absoluta de gastos en ingresos de los años 2020, 2021 y proyección 2022.
- b. ¿Cuáles son las metas a cumplir en la vigencia 2022 con el presupuesto asignado? Igualmente, el porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

Atentamente,


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General
concejopalmira@palmira.gov.co

ACUERDO 066 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO 106.- CONTESTACIÓN POR ESCRITO: Los citados deberán dar respuesta al cuestionario remitido en la citación, por escrito, en original y medio magnético y tantas copias físicas o magnéticas adicionales cuantos Concejales integran la Corporación, las cuales deben ser presentadas en la Secretaría General de la Corporación o de la Comisión **con por lo menos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la citación.**

PARAGRAFO. Si el funcionario citado incumpliera con estos términos, no podrá desarrollarse la sesión con el orden del día previsto inicialmente, sin perjuicio de los demás puntos del orden del día.

ARTICULO 108.- INCUMPLIMIENTO DE UNA CITACIÓN: Si el funcionario citado reglamentariamente para un debate incumple la citación sin justa causa, no radica el informe o lo radica extemporáneamente, no da respuesta completa, concisa y veraz al cuestionario o esta fuere parcial, la secretaria del concejo.

La Plenaria del Concejo o la Comisión respectiva determinaran si el incumplimiento por parte del funcionario citado amerita dar traslado a los organismos de control competentes.

PARAGRAFO 1.- El funcionario citado no podrá delegar su asistencia salvo por justa causa debidamente comprobada. Se entiende por justa causa para que un funcionario no asista a la citación para debate, la calamidad pública o doméstica, la grave perturbación del orden público, la enfermedad debidamente certificada, las comisiones de servicios y los periodos legales de vacaciones.

PARAGRAFO 2.- Los funcionarios que no atiendan las citaciones de manera justificada podrán ser objeto de moción de censura.